

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/494721/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R197/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio **494721**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de julio de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de julio de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **494721**, consistente en lo siguiente: **"La presente solicitud es para conocer más acerca de nuestras instituciones de gobierno tanto federales, estatales y municipales."** y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para **canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales**; de manera que, atendiendo la solicitud de acceso a la información que hoy nos atañe, se hace del conocimiento al solicitante que en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>, puede consultar información sobre esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado concerniente a sus Funciones Generales, Misión, Visión, Organigrama, cumplimiento a la Ley General de Transparencia, Directorio, Marco Regulatorio, Marco Programático Presupuestal, Costos Operativos, Rendición de Cuentas, Evaluación de Resultados, Estadísticas Fiscales y, demás información relacionada acerca de las funciones que realiza esta Secretaría de Finanzas.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### RESUELVE

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de julio 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **494721**, Informando al solicitante que para conocer más acerca de instituciones de gobierno tanto federales, estatales y municipales, deberá dirigir sus solicitudes de acceso a la información que de acuerdo a su competencia, facultades y/o funciones se encuentren en posesión de la autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, por lo que respecta a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/> puede consultar información concerniente a sus Funciones Generales, Misión, Visión, Organigrama, cumplimiento a la Ley General de Transparencia, Directorio, Marco Regulatorio, Marco Programático Presupuestal, Costos Operativos, Rendición de Cuentas, Evaluación de Resultados, Estadísticas Fiscales y, demás información relacionada acerca de las funciones que realiza este Sujeto Obligado.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **494721**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**

**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**